



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2024-ALC/MP

Callao, 30 de abril de 2024

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N° 0003-2024/MPC-GAAHH de la Gerencia de Asentamientos Humanos, el Proveído N° 827 de fecha 12 de febrero de 2024 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 466-2024/MPC-OGAF-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Memorandum N° 700-2024-MPC/GM de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Gerencia de Asentamientos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20 inciso 17 de la Ley N° 27979, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 153-2023/MPC-ALC de fecha 03 de febrero de 2023, se designó al Abogado. **LUIS ALBERTO VENTURA LOPEZ**, en el Cargo de **GERENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS**, cargo considerado de confianza;

Que, mediante Proveído N° 827 de fecha 12 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal deriva a la Oficina de Recursos Humanos el Informe N° 003-2024/MPC-GAAHH de fecha 12 de febrero de 2024, mediante el cual el Abog. Luis Alberto Ventura López, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional, desde el 30 de julio al 20 de agosto del presente año;

Que, mediante Informe N° 0466-2024/MPC-OGAF-ORH de fecha 09 de abril de 2024, la Oficina de Recursos Humanos informa que los días de descanso físico vacacional solicitados serán computados del 30 de julio al 20 de agosto de 2024 (22 días);




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2024-ALC/MPC

Que, mediante Memorándum N° 700-2024/MPC-GM de fecha 15 de abril de 2024, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaria del General de Concejo Municipal para la expedición de la resolución correspondiente, proponiendo se encargue al Sr. Martín Eliseo Fernández Rodríguez, el despacho de la Gerencia de Asentamientos Humanos, en adición a sus funciones, durante el periodo antes mencionado;


Estando a lo expuesto, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visado de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos;

RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- ENCARGAR, el despacho de la Gerencia de Asentamientos Humanos, al Sr. MARTÍN ELISEO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en adición a sus funciones de Subgerente de Formalización y Regulación de la Propiedad de la Municipalidad Provincial del Callao, por el periodo comprendido del 30 de julio al 20 de agosto de 2024.

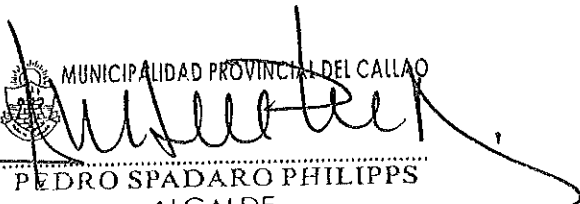
ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos.



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaria General del Concejo Municipal la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

